

27-04-1009
PERMISO

PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SEMO00021

FOLIO TRÁMITE: 75.693

NOMBRE: GOMEZ GARCIA IRMA CONSUELO
 UBICACIÓN: PLAN DE SAN LUIS
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
 CALLE CRUCE 1: PLAN DE AYALA
 CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
 GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 253

VICENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

23-octubre-2017

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:23 a	A:	02:00:23 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:23 a	A:	02:00:23 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:23 a	A:	02:00:23 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	07:00:23 a	A:	02:00:23 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOMEZ GARCIA IRMA CONSUELO

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses innecesarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vender armamento o pistolas o del puesto a instituciones personales.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al círculo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en los límites de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS